



Resolución Ministerial No. 077-2019-TR

Lima, 12 de marzo de 2019

VISTOS: Las comunicaciones de fechas 30 de enero y 07 de febrero de 2019, del Agente principal de programmes, Alliance Pacific; el Informe N° 030-2019-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y el Informe N° 620-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, el Colleges and Institutes Canadá y el Programa Educación para el Empleo en la Alianza del Pacífico (Programa EPE-AP), invitan al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a participar en el Foro de Igualdad de Género en el Sector Extractivo del Programa, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, mediante Informe N° 30-2019-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el referido evento, permitirá aportar e identificar buenas prácticas, desafíos y lecciones que mejoren la inclusión laboral de las mujeres en el sector extractivo, generando espacios de reflexión sobre los beneficios de dicha inclusión y de sus necesidades específicas en las ofertas formativas de las alianzas y en las políticas públicas del sector extractivo; en ese contexto, resulta conveniente autorizar el viaje de la señora Silvia Concepción Camarena Aréstegui, Asesora del Despacho Ministerial, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para que participe en representación del Sector en dicho evento;

Que, conforme a lo señalado en los documentos de vistos, la referida invitación incluye los pasajes y viáticos de la citada funcionaria, no irrogando gastos al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ni al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, cuya publicación no es obligatoria;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que



regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **SILVIA CONCEPCIÓN CAMARENA ARÉSTEGUI**, Asesora del Despacho Ministerial, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 20 al 23 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gastos al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ni al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria presenta al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



.....
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

